

Expediente: 485/18

Carátula: RODRIGUEZ NELSON GUSTAVO C/ EMPRESA DE OMNIBUS EL PROVINCIAL S.R.L. Y OTRO (TRANSPORTE DE CARGA DON SEFERINO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20129737132 - RODRIGUEZ, NELSON GUSTAVO-ACTOR

90000000000 - AZCOAGA, HECTOR LUIS-PERITO CONTADOR

27179475966 - EMPRESA DE TRANSPORTE EL PROVINCIAL S.R.L., -DEMANDADO

27179475966 - TRANSPORTE DE CARGA DON CEFERINO S.R.L., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 485/18



H105015358489

JUICIO: RODRIGUEZ NELSON GUSTAVO c/ EMPRESA DE OMNIBUS EL PROVINCIAL S.R.L. Y OTRO (TRANSPORTE DE CARGA DON SEFERINO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 485/18 - Juzgado del Trabajo IV nom

**San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2024**

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 6.

II. Proveyendo el escrito presentado por la parte actora mediante escrito de fecha 16/10/24:

Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **EMPRESA DE OMNIBUS EL PROVINCIAL S.R.L. Y TRANSPORTE DE CARGA DON SEFERINO S.R.L.** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$4.293.733,38 (pesos cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos treinta y tres con treinta y ocho centavos)**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 31 de Agosto del 2023.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, **actualizados hasta la fecha de su efectivo pago**, con más los aportes previsionales dispuestos en la

reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real de los actores, acompañe el interesado las movilidades correspondientes.

**IV.** Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 31/08/23 en su punto IV.

**V.** Asimismo, procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VIII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva 31/08/23. A tales efectos: Ofíciase al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 03/05/2018; fecha de la sentencia definitiva: 31/08/2023 y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 09/10/24.-

GGJA-485/18

**Actuación firmada en fecha 22/10/2024**

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.